

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E – 783/2013 /

COLINA, 10 de Abril de 2013.

VISTOS: Memorándum N° 146/13 de fecha 10 de Abril de 2013, de la Asesora Jurídica (S) mediante el cual remite Convenio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina de fecha 01 de Marzo de 2013, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el Convenio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina de fecha 01 de Marzo de 2013, representada para estos efectos, por su Secretario General, don **CARLOS RUIZ VERGARA**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

2.- Por el presente instrumento y con la finalidad de que el Convenio individualizado en la clausula precedente sea implementado en los Establecimientos Educativos ya definidos en el mismo, la Ilustre Municipalidad Colina entrega la administración y ejecución del "Proyecto 4 a 7", a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina para lo cual transfiere la suma de \$ 42.400.000.-(cuarenta y dos millones cuatrocientos mil pesos).

3.- En virtud de lo señalado en las clausulas anteriores, la Ilustre Municipalidad de Colina viene en suscribir el presente Convenio con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina a fin de que esta cumpla con el respectivo Proyecto de Ejecución, objeto de la presente transferencia se desempeñe el objetivo señalado.

4.- En el marco del presente Convenio, la Municipalidad, traspasara a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina los fondos ya indicados.

5.- La corporación de Desarrollo Social de Salud y Educación deberá rendir cuenta documentada de los gastos en conformidad a la Ley y al Convenio citado precedentemente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



~~**CARLOS GARCIA LECAROS**~~
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

Administradora Municipal
Secretaria Municipal
Asesoría Jurídica
Secplan
Dirección de Administración y Finanzas
Corporación de Desarrollo Social de Colina
Ley de Transparencia
Oficina de Partes y Archivo

CONVENIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

En Colina, 01 de Marzo de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número setenta y nueve millones setenta y un mil quinientos guión siete, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y siete guión cero, cuya personería consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 30 de Noviembre de 2012, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Colina N° 700, Colina, en adelante, "la Municipalidad" y por la otra, **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Privado, rol único tributario número setenta millones novecientos cuarenta y un mil novecientos guión cinco, representada, para estos efectos, por su Secretario General, don **CARLOS RUIZ VERGARA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número diez millones ciento cincuenta y siete mil novecientos setenta y cinco guión uno, ambos domiciliados en Avenida Inmaculada Concepción doscientos ochenta y siete, en adelante "la Corporación";

CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Entre la Ilustre Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez y el Servicio Nacional de la Mujer, representada, en su oportunidad, por su Directora Regional (S), doña Laura Patricia Morales Romero, se celebró, con fecha 06 de Febrero de 2012, un Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia para la ejecución del "Programa 4 a 7", cuyo objetivo es promover la mayor participación laboral de las mujeres con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y con ello mejorar la calidad de vida de sus familias.

SEGUNDO: Por el presente instrumento y con la finalidad de que el convenio individualizado en la cláusula precedente sea implementado en las Establecimientos Educativos ya definidos en el mismo, la I. Municipalidad de Colina entrega administración y ejecución del "Proyecto 4 a 7", a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina para lo cual transfiere la suma de \$ 42.400.000.- (cuarenta y dos millones cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, la I. Municipalidad de Colina viene en suscribir el presente convenio con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina a fin de que ésta cumpla con el respectivo proyecto de ejecución, objeto de la presente transferencia se desempeñe el objetivo señalado.

CUARTO: En el marco del presente convenio, la Municipalidad, traspasará a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina los fondos ya indicados.


QUINTO: La Corporación de Desarrollo Social de Salud y Educación deberá rendir cuenta documentada de los gastos en conformidad a la ley y al convenio citado precedentemente.

SEXO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina y se someten expresamente a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder de la Corporación.



Mario Olavarría Rodríguez
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Colina



Carlos Ruiz Vergara
Secretario General
Corporación de Desarrollo Social de Salud y Educación